

¿QUÉ PASA CON EL RÉGIMEN
DE VISITAS Y CUOTA DE
ALIMENTOS DURANTE LA
EMERGENCIA DE SALUBRIDAD
ORIGINADA POR EL COVID-19?



Los derechos de custodia y visitas son de carácter constitucional y tienen como fin garantizarle al niño, niña o adolescente su derecho a tener una familia y a no ser separado de ella, por lo que no pueden incumplirse en situaciones de emergencia, como la que estamos atravesando.



Es posible realizar desplazamientos para cumplir con el régimen de custodia compartida o visitas establecido previamente, siempre y cuando se implementen las medidas de bioseguridad que garanticen la salud y bienestar de los menores.



Los padres o madres que se movilicen para dar cumplimiento al régimen de visitas, deben portar el documento legal que lo establece.

De todas formas, no debemos olvidar que la mejor protección es quedarse en casa, y mientras dura esta emergencia, se puede continuar haciendo parte de la vida y crecimiento de los niños, niñas y adolescentes, a través de los diferentes mecanismos virtuales que existen.

El derecho a las visitas es muy importante para el desarrollo integral y salud emocional de los niños, niñas y adolescentes, pero no se puede poner en riesgo los derechos fundamentales a la vida y salud de los menores.



Padre o madre no custodio, no se excuse en esta contingencia de salubridad, para omitir su obligación de pagar la cuota alimentaria para su hijo menor, recuerde que es fundamental para su bienestar.

APRENDAMOS DE NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE HAN ASUMIDO ESTA MEDIDA DE AISLAMIENTO CON MADUREZ, MOSTRÁNDONOS SU GRAN CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN, ASÍ QUE NUESTRA LABOR ES **AMARLOS Y PROTEGERLOS!!!**

